

I.- Datos Generales

Código	Título
EC0941.01	Asesoría en los procesos de Recaudación Fiscal y Administración de la Subcuenta de Vivienda

Propósito del Estándar de Competencia

Servir como referente para la evaluación y certificación de los colaboradores del Infonavit y personas en general que se desempeñan en la función de asesorar en los procesos de las áreas de Recaudación Fiscal y Administración de la Subcuenta de Vivienda de la Coordinación General de Recaudación Fiscal, y cuyas competencias incluyen el orientar acerca de los fundamentos, las funciones, los servicios, los derechos y obligaciones derivados de los procesos de estas áreas.

Asimismo, puede ser referente para el desarrollo de programas de capacitación y de formación basados en Estándares de Competencia (EC).

El presente EC se refiere únicamente a funciones para cuya realización no se requiere por disposición legal, la posesión de un título profesional. Por lo que para certificarse en este EC no deberá ser requisito el poseer dicho documento académico.

Descripción general del Estándar de Competencia

El EC describe el desempeño para asesorar/orientar acerca de la estructura y las funciones principales que se derivan de los procesos generales de la Coordinación General de Recaudación Fiscal: Recaudación Fiscal y Administración de la Subcuenta de Vivienda; de la misma manera, plasma el desempeño de estos colaboradores al asesorar/orientar sobre los servicios, derechos y obligaciones derivados de estos procesos. Así mismo, establece los conocimientos teóricos con los que debe contar el colaborador para realizar su trabajo, así como las actitudes relevantes para su desempeño.

El presente EC se fundamenta en criterios rectores de legalidad, competitividad, libre acceso, respeto, trabajo digno y responsabilidad social.

Se actualiza el EC0941 “Asesoría en los procesos de Recaudación Fiscal y Administración de la Subcuenta de Vivienda”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2017.

Los asuntos y procesos de evaluación y certificación de competencias tramitados con base en el EC0941 “Asesoría en los procesos de Recaudación Fiscal y Administración de la Subcuenta de Vivienda”, tendrán para su conclusión, incluyendo la emisión de certificados, un plazo máximo de cinco meses, a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente Estándar de Competencia.

Nivel en el Sistema Nacional de Competencias: Dos

Desempeña actividades programadas que, en su mayoría son rutinarias y predecibles. Depende de las instrucciones de un superior. Se coordina con compañeros de trabajo del mismo nivel jerárquico.

Comité de Gestión por Competencias que lo desarrolló

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Fecha de aprobación por el Comité Técnico del CONOCER:

19 de junio del 2023

Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación:

Periodo de revisión/actualización del EC:

3 años

Ocupaciones relacionadas con este EC de acuerdo con el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO)

Grupo unitario

9999 Ocupaciones no especificadas

Ocupaciones asociadas

Otros

Ocupaciones no contenidas en el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones y reconocidas en el Sector para este EC

Asesor de procesos.

Clasificación según el sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN)

Sector:

54 Servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subsector:

541 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Rama:

5419 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Subrama:

54199 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Clase:

541990 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

El presente EC, una vez publicado en el Diario Oficial de la Federación, se integrará en el Registro Nacional de Estándares de Competencia que opera el CONOCER a fin de facilitar su uso y consulta gratuita.

Organizaciones participantes en el desarrollo del Estándar de Competencia

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Relación con otros Estándares de Competencia

EC1443 Administración de procesos para la gestión de recaudación fiscal y subcuenta de vivienda del Infonavit.

Aspectos relevantes de la evaluación

Detalles de la práctica:

- Para demostrar la competencia en este EC, se recomienda que se lleve a cabo en el lugar de trabajo y durante su jornada laboral; sin embargo, pudiera realizarse de forma simulada si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos e infraestructura, para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC. También puede realizarse en un ambiente virtual si el área de evaluación cuenta con los materiales, insumos, infraestructura, o con plataformas digitales para llevar a cabo el desarrollo de todos los criterios de evaluación referidos en el EC.

Apoyos/Requerimientos:

- Equipo de cómputo (portátil o estacionario).
- Mesa de trabajo con 2 sillas.
- Acceso a internet alámbrica / inalámbrica.
- Presentación digital/portal del Infonavit.
- Una persona de apoyo que funja como patrón/derechohabiente.

Duración estimada de la evaluación

- 20 minutos en gabinete y 1 hora en campo, totalizando 1 hora y 20 minutos.

Referencias de Información

- Acuerdo que Determina la Circunscripción Territorial de las Facultades Fiscales del Infonavit.
- Código Fiscal de la Federación, Artículos 57 y 144 y Capítulo III del Título V (Del Procedimiento Administrativo de Ejecución), artículos 145 al 196.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 123, apartado A, Fracción XII.
- Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Reglamento para la Imposición de Multas por Incumplimiento de las Obligaciones que la Ley del Infonavit y sus Reglamentos, establecen a cargo de los Patrones.
- Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Ley de Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Ley Federal del Trabajo Artículos 136, 137 y 138.
- Lineamientos de Operación de las Delegaciones Regionales del Infonavit.
- Manual de Políticas y Procedimientos de la Coordinación General de Recaudación Fiscal.
- Página web Infonavit www.infonavit.org.mx
- Reglamento de Inscripción, Pago de Aportaciones y Entero de Descuentos al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo.

II.- Perfil del Estándar de Competencia

Estándar de Competencia

Asesoría en los procesos de Recaudación Fiscal y Administración de la Subcuenta de Vivienda

Elemento 1 de 2

Orientar acerca de los fundamentos de Recaudación Fiscal y Administración de la Subcuenta de Vivienda

Elemento 2 de 2

Orientar acerca de los servicios, derechos y obligaciones derivados de los procesos de Recaudación Fiscal y Administración de la Subcuenta de Vivienda

III.- Elementos que conforman el Estándar de Competencia

Referencia	Código	Título
1 de 2	E4795	Orientar acerca de los fundamentos de Recaudación Fiscal y Administración de la Subcuenta de Vivienda

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

- Orienta al patrón/derechohabiente sobre el objetivo, misión, visión de la CGRF:
 - De acuerdo con el Manual de Políticas y Procedimientos de la CGRF,
 - Abordando verbalmente el tema del propósito principal de la CGRF,
 - Abordando verbalmente el tema de la misión y la visión del CGRF, y
 - Contestando / Preguntando si existen, dudas/comentarios respecto a los temas abordados.
- Orienta al patrón/derechohabiente sobre las funciones del Infonavit como un Organismo Fiscal Autónomo:
 - Utilizando una presentación digital / portal del Infonavit,
 - De acuerdo con la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,
 - Explicando el tema de las facultades de la CGRF para la recuperación de aportaciones y amortizaciones de los trabajadores, y
 - Contestando / Preguntando si existen, dudas/comentarios respecto a los temas explicados.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

NIVEL

- | | |
|---|--------------|
| 1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Apartado A, Artículo 123, Fracción XII. | Conocimiento |
| 2. Ley Federal del Trabajo, Artículos 136, 137 y 138. | Conocimiento |
| 3. Código Fiscal de la Federación, Artículos 57 y 144. | Conocimiento |
| 4. Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Artículo 30. | Conocimiento |
| 5. Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Artículos 40, 41, 42 y 43. | Conocimiento |
| 6. Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo. | Conocimiento |

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- Amabilidad: La manera en que resuelve las dudas de los asistentes cordialmente.

GLOSARIO

1. CGRF: Coordinación General de Recaudación Fiscal.
2. Manual de Políticas y Procedimientos de la CGRF: Documento oficial vigente de la Coordinación General de Recaudación Fiscal en el que se describen las políticas y procedimientos internos de la coordinación. Este documento se encuentra disponible en la página de internet del Infonavit www.infonavit.org.mx
3. Portal Empresarial: Portal dirigido a los patrones, con servicios en línea, que les permite navegar de forma fácil y sencilla y puedan hacer el pago de aportaciones y amortizaciones, consultar su estado de cuenta, realizar aclaraciones, consultar incidencias y movimientos afiliatorios de trabajadores, obtener su constancia de situación fiscal, obtener su comprobante fiscal (CFDI), consultar la notificación por estrados, entre otros.

Referencia	Código	Título
2 de 2	E4796	Orientar acerca de los servicios, derechos y obligaciones derivados de los procesos de Recaudación Fiscal y Administración de la Subcuenta de Vivienda

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La persona es competente cuando demuestra los siguientes:

DESEMPEÑOS

1. Orienta al patrón/derechohabiente acerca de los servicios que ofrece el Infonavit con respecto a la Administración de la Subcuenta de Vivienda:
 - Utilizando una presentación digital / portal del Infonavit,
 - Abordando verbalmente el tema de ¿Qué es la Subcuenta de Vivienda y de dónde viene el ahorro que se guarda en esta cuenta?, de acuerdo con la establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,
 - Abordando verbalmente el tema de los servicios vigentes que se proporcionan para la afiliación, actualización y aclaración de los datos personales,
 - Abordando verbalmente el tema de la aportación como obligación del patrón, de acuerdo con la establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,
 - Abordando verbalmente el tema de ¿Cómo se realiza el cálculo de la aportación que realiza el patrón?, de acuerdo con la establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,
 - Abordando verbalmente la consulta de resumen de movimientos a través de “Mi Cuenta Infonavit”,

- Abordando verbalmente el tema de la devolución del saldo de Subcuenta de Vivienda al momento en que el derechohabiente se pensiona, de acuerdo con el Régimen para el Retiro de la Ley del Instituto Mexicano de Seguro Social de 1973 y 1997, y de acuerdo con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,
 - Abordando verbalmente el tema de cómo funciona la recaudación para el pago de créditos otorgados al derechohabiente, de acuerdo con la establecido en Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,
 - Abordando verbalmente el tema de ¿En qué consiste la portabilidad del saldo de la Subcuenta de Vivienda entre Infonavit y Fovissste?, de acuerdo con la establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,
 - Abordando verbalmente el tema de aportaciones extraordinarias al Saldo de Subcuenta de Vivienda, y
 - Contestando / Preguntando si existen, dudas/comentarios respecto a los temas abordados.
2. Orienta al patrón/derechohabiente acerca de los derechos del derechohabiente con respecto al servicio de Administración de la Subcuenta de Vivienda:
- Utilizando una presentación digital / portal del Infonavit,
 - Abordando verbalmente el tema de los derechos del derechohabiente, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores,
 - Explicando cuáles son los mecanismos con los que cuenta el derechohabiente para informar al Infonavit acerca del incumplimiento del patrón, y
 - Contestando / Preguntando si existen, dudas/comentarios respecto a los temas abordados.
3. Orienta al patrón/derechohabiente acerca de los servicios que ofrece el Infonavit con respecto a la Recaudación Fiscal:
- Utilizando una presentación digital / portal del Infonavit,
 - Abordando verbalmente el tema del Infonavit como Organismo Fiscal Autónomo encargado de administrar el patrimonio, de acuerdo con lo establecido en Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo,
 - Abordando verbalmente cuáles son los servicios que el Infonavit brinda al patrón para mejorar la interrelación con el Instituto,
 - Explicando el uso del portal empresarial y los canales de comunicación existentes, y
 - Contestando / Preguntando si existen, dudas/comentarios respecto a los temas abordados.
4. Orienta al patrón/derechohabiente acerca de las obligaciones del patrón con respecto al servicio de Recaudación:
- Utilizando una presentación digital / portal del Infonavit,
 - Explicando verbalmente las facultades del Instituto para determinar y cobrar omisiones, en el ejercicio de sus facultades como Organismo Fiscal Autónomo,
 - Abordando verbalmente el desarrollo del proceso de cobro derivado del incumplimiento de las obligaciones patronales, y
 - Contestando / Preguntando si existen, dudas/comentarios respecto a los temas abordados.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

PRODUCTOS

1. El documento físico/electrónico de la atención otorgada acerca del resumen de movimientos a través de “Mi Cuenta Infonavit”:
 - Contiene la captura de pantalla de la ruta de la sección de resumen de movimientos, y

- Contiene la descarga del resumen de movimientos de mi ahorro.
2. El documento físico/electrónico de la atención otorgada acerca de las aportaciones extraordinarias a través de “Mi Cuenta Infonavit”:
- Contiene la captura de pantalla de la ruta de la sección de aportaciones extraordinarias, y
 - Contiene el monto de la aportación y el medio de pago.
3. El documento físico/electrónico de la atención otorgada acerca del acceso al portal empresarial a través de “Mi Cuenta Infonavit”:
- Contiene la captura de pantalla de la ruta del acceso al portal empresarial, y
 - Contiene los pasos a seguir para la creación de una cuenta.

La persona es competente cuando posee los siguientes:

CONOCIMIENTOS

- | | |
|---|---|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Funcionalidad de los medios de contacto disponibles. 2. Monto máximo de aportaciones extraordinarias por mes. 3. Uso y contenido del portal Institucional. 4. Trámites, servicios y protocolos de atención al contribuyente. 5. Naturaleza Jurídica de las aportaciones patronales y sus facultades como autoridad fiscal. 6. El crédito fiscal y sus formalidades. 7. Las etapas del proceso administrativo de Ejecución. | <p>NIVEL</p> <p>Conocimiento</p> <p>Conocimiento</p> <p>Conocimiento</p> <p>Conocimiento</p> <p>Conocimiento</p> <p>Conocimiento</p> <p>Conocimiento</p> |
|---|---|

La persona es competente cuando demuestra las siguientes:

ACTITUDES/HÁBITOS/VALORES

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Amabilidad: 2. Tolerancia: | <p>La manera en que resuelve las dudas de los asistentes de manera cordial.</p> <p>La manera en que explica atentamente cuantas veces sea necesario sin interrumpir, ni realizar gesticulaciones de desaprobación.</p> |
|--|--|

GLOSARIO

- | | |
|--|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Aportaciones de Vivienda: 2. Aportaciones extraordinarias: | <p>Cantidad equivalente al 5% sobre el salario integrado de los trabajadores que sus patrones enteran al Infonavit en cumplimiento de sus obligaciones patronales de conformidad con las leyes Federal del Trabajo y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.</p> <p>Son aquellas que realiza la o el trabajador para incrementar su Subcuenta de Vivienda y generar rendimientos que les permitan ampliar la capacidad de compra de una vivienda al momento de ejercer un crédito hipotecario otorgado por el Infonavit; o como garantía hipotecaria para solicitar un crédito hipotecario con alguna institución financiera.</p> |
|--|--|

Estas aportaciones no tienen una cantidad, ni periodicidad fija y es importante saber que no sustituyen la aportación bimestral

- obligatoria de los patrones, correspondientes al 5% del salario diario integrado del trabajador.
3. Contribuyente: Persona física o moral con derechos y obligaciones, frente al Infonavit, derivados de las aportaciones en materia de vivienda, quien está obligado a soportar su pago.
4. Fondo Nacional de la Vivienda: Conjunto de aportaciones hechas por los patrones en favor de sus trabajadores, equivalente al 5% de su salario integrado (sueldo más prestaciones), conforme a lo establecido en la Ley Federal del Trabajo (cap. III, art. 136) y la Ley Infonavit (art. 29, II). Está integrado por el Fondo de Ahorro 1972-1992, la Subcuenta de Vivienda 1992-1997 y la Subcuenta de Vivienda 1997. Las aportaciones de los patrones son patrimonio de los trabajadores y es su obligación pagarlas por cada trabajador mientras exista la relación laboral, la cual subsistirá hasta que se presente el aviso de baja correspondiente. Los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda son administrados por el Infonavit.
5. Subcuenta de Vivienda: Registro que forma parte integral de la cuenta individual del Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) administradas por las Administradoras de Fondos para el Retiro, y en donde se individualizan las aportaciones del 5% que pagan los patrones al Infonavit sobre el salario integrado de sus trabajadores y cuyos recursos son destinados al Infonavit para su administración conforme a la Ley del Infonavit.